

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0954

Observando, la parte demandada se notificó de manera personal-de la ley 2213 de 2022, se inhibió de proponer excepciones y contestar.

Observando que las pruebas son documentales, Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 ibidem, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 estatuto procesal, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c8e1f1dea8f13e89cff4821644c7f1484f70f6991d0e3bd95e777885870495**

Documento generado en 09/11/2022 09:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>